





**ENERO 2023**

# **PLAN DE ADQUISICIONES**

**ALCALDÍA DE FREDONIA**



	<b>FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>CÓDIGO</b> F-AM-011	<b>VERSIÓN</b> 00	<b>FECHA</b> 20/01/2021	

**RESOLUCIÓN Nª 025**  
Enero 30 de 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES  
DEL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2023"**

El alcalde Municipal de Fredonia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y especialmente las otorgadas en el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO**



Que es obligación de los entes territoriales a través del comité de compras Municipal, establecer y adoptar el plan de compras teniendo en cuenta las compras a realizar, lo mismo que evaluar la ejecución de dicho plan durante el periodo fiscal correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1 "Plan Anual de Adquisiciones" del Decreto 1082 de 2015. *"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"*.

Que el artículo 2.2.1.1.4.3 *"La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente"*

Que el artículo 2.2.1.1.4.4 establece que *"La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente"*.

Que la agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente estableció el formulario único que las entidades deben utilizar para estos efectos, la información de que debe relacionarse en el mismo y los parámetros para su

	<b>FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>CÓDIGO</b> F-AM-011	<b>VERSIÓN</b> 00	<b>FECHA</b> 20/01/2021	

actualización, ajuste; así mismo determino la fecha máxima para la publicación hasta el 31 de enero de la vigencia fiscal

Que según el artículo 2.2.1.1.1.4.2 “*No obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones. El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran*”.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Adóptese El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 para el municipio de Fredonia y ordénese la publicación en el sitio web del municipio y en el SECOP

**ARTÍCULO 2: Actualización,** que de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo la entidad deberá actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisiciones, valores, modalidad de selección, origen de recursos para la inclusión de nuevas obras, bienes y/o servicios; así mismo la exclusión de obras, bienes y/o servicios o modificar el presupuesto anual de adquisiciones

**ARTÍCULO 3:** Que de conformidad con la parte considerativa este plan no obliga a la entidad a efectuar los procesos de adquisición enumerados en dicho plan

**ARTÍCULO 4:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de Fredonia, el 30 de enero de 2023

### COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO DE JESÚS GUZMAN MALDONADO**  
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA (D/M/A)
<b>Proyectó / Elaboró</b>	Ruth Elena Chavarría L.		
<b>Revisó</b>	Marco Aurelio Villa Peláez		
<b>Aprobó</b>	Gustavo Guzmán Maldonado		